

Emtró'

1/3/84

18hs



(1) 2

(A)

OPROBRO



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

1.-

Señores Legisladores Territoriales:

Callar es consentir. El bloque de Legisladores Justicialistas ha detectado en el seno de la Nación una puja de intereses económicos y tendencias políticas que llevarían dentro de un plazo no muy largo a la eliminación del actual Régimen de Promoción Industrial que sostiene la Ley 19.640.

Este, no es un problema partidario, como / que así tampoco el problema de un sector en particular. Por encima de todas / las banderías políticas se encuentra la Nación; y en el sistema federal que / nuestra Constitución nacional establece -en segundo orden y con facultades reservadas-, las Provincias.

nuestra doctrina y nuestro pensamiento así lo entienden, y tal las palabras del Gral. Perón, quien en vida fuera conduc- / tor de nuestro movimiento: "Primero la Patria, después el Movimiento y por último los hombres".

En igual sentido se ha manifestado nuestro actual Presidente Dr. Raúl Alfonsín, quien dijo en reiteradas oportunidades a la opinión pública que los argentinos debíamos arriar las banderas partida- / rias para levantar aquella celeste y blanca: La bandera de la Patria. .

En este esquema del pensamiento nacional, los justicialistas dejamos hoy planteado que debe resolverse la situación // que se explicita en el proyecto elevado a vuestra honorabilidad.

Luego del conflicto limítrofe con Chile y de la Guerra de Malvinas razones geopolíticas hacen imprescindible el asentamiento de centros poblacionales en Tierra del Fuego, así como en el resto

////////



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur* 2.-

HONORABLE LEGISLATURA

///de las Provincias patagónicas australes del Chubut y Santa Cruz. Esta es una cuestión de supervivencia territorial, ya que el Derecho Internacional Público y Privado de los países modernos demuestra que solo la ocupación efectiva por parte de los habitantes de un estado consolida su soberanía territorial.

En nuestro país, después de la nefasta y profunda crisis económica y social que dejó el Proceso de Reorganización Nacional, / es imprescindible reactivar las economías regionales, para así poner en movimiento el aparato productivo.

no reactivar el interior del país significaría precisamente consentir la política económica y social de dependencia que desearon los imperialismos para nuestra Patria; ya que nos llevaría a seguir soportando el actual endeudamiento externo con sus claras consecuencias sociales internas. Lo dicho, desde el punto de vista económico.

Pero mas aún, desde el punto de vista político, es necesario reactivar el interior del país para así romper el viejo esquema colonialista inglés centralista, que monopolizaba la producción y el trabajo en las grandes urbes portuarias.

Para cumplir con los objetivos fijados es necesario que el Estado nacional defienda la soberanía territorial y política en los / territorios australes, así como su independencia económica en la comunidad internacional. Y, en forma congruente con lo expresado, una de las / maneras de hacerlo es, -precisamente- mantener vigente una legislación / que beneficie la radicación industrial en aquellos territorios donde debe consolidar su soberanía: Tal es el caso de Tierra del Fuego.

Pero esa legislación debe contemplar necesariamente las expresiones y anhelos de ambos factores de la producción: Tanto el capital como el Trabajo.

//////////

////////

especialmente los habitantes patagónicos y sus autoridades constituido-
De todo esto debemos tomar conciencia los argentinos, pero/
encargó de destruir.

plantar en nuestra sociedad aquella Justicia Social que la dictadura se
grará cumplir con el mandato popular legado el 30 de octubre de reím-//
Solo a través de la instrumentación de esas medidas se lo-/
reas mientras su hijo se educa y forma en un ambiente adecuado.

digno y la posibilidad para la trabajadora de poder desarrollar sus ta-
relativaciones del sector laboral, como es una vivienda y un salario /
la industria y el comercio; sino que también se vean contempladas las //
al quede perfectamente instrumentado que no sólo deben tener beneficios/
greso de la nación un Régimen de Promoción Regional Patagónico, en el cu
Es por eso señores Legisladores que debemos solicitar al Con

tría.

secuencias que debieron soportar durante años los trabajadores de la Pa-
gremial que llegó hasta la muerte y la tortura fueron algunas de las con
educación y a la salud y una inéfica y brutal represión a la actividad /
ción, altos costos en la canasta familiar, imposibilidad de acceder a la
Salarios de hambre y miseria, viviendas indignas, desocupa-/
"el hilo se cortó por lo mas fino".

sido los trabajadores argentinos, ya que como el dicho popular índice, //
Pero tampoco es menos cierto que los mayores perjudicados han

produjo la parálisis total del aparato productivo.

controles impositivos, impuesto tasas de interés asfixiantes, y, en general
mediante empresa, incentivó la fuga de divisas al exterior, destruyó los //
nal quedó la industria, desalentó el interés productivo de la pequeña y /

Es cierto que al autotitulado Proceso de Reorganización nacio-
///

HONORABLE LEGISLATURA

*República Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*



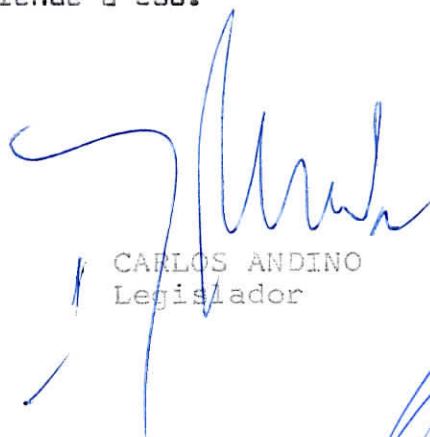


*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

4.-

HONORABLE LEGISLATURA

///nales. Revertir la política económica y social es una tarea fundamental del Gobierno de los argentinos. El proyecto elevado a vuestra honorabilidad tiende a eso.



CARLOS ANDINO
Legislador



DORA CHELALICHE
Legisladora



OSCAR MOTTA
Legislador



OMAR PRADA
Legislador



IGNACIO SOSA
Legislador



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE DECLARACION

1.-

La Honorable Legislatura Territorial Declara:

Art. 1º.- Que al haber detectado a nivel nacional la existencia de grupos de opinión y de tendencias económicas que se manifiestan contrarias a la existencia de nuestro Régimen de Promoción Industrial, esta Honorable Cámara manifiesta su profunda preocupación por el tema.

Art. 2º.- Que dicha preocupación encuentra su fundamento en el hecho de que -hoy mas que nunca-, debe reactivarse el aparato productivo del Estado; ya que constituye la única forma de salvar la crisis económica y social mas tremenda de la // historia que vive y soporta nuestro país. En tal sentido el mantenimiento de los asentamientos industriales ubicados en el interior del país, constituyen una de las medidas primordiales y prioritarias para el logro del fin deseado.

Art. 3º.- Que luego del conflicto limítrofe con la hermana República de Chile y la Guerra de Malvinas, es imprescindible para la nación toda consolidar geopolíticamente los Territorios Australes; consolidación que únicamente se realizará con el asentamiento efectivo de habitantes en esas regiones.

Art. 4º.- Que por los motivos expuestos es necesario implementar desde el Congreso de la Nación un Régimen de Promoción Regional Patagónico Austral, donde // tanto el Territorio de Tierra del Fuego, como las Provincias de Santa Cruz y // del Chubut vean consolidados definitivamente sus derechos adquiridos y no colisionen entre sí sus intereses federalistas.

Art. 5º.- Que es necesario de una vez por todas otorgar a los trabajadores dentro de estos regímenes la participación en las tomas de decisiones que les corresponde por ser columna vertebral de la nación.

Art. 6º.- Que en forma coincidente con lo expuesto en el artículo anterior es // necesario poner la economía al servicio del pueblo, sin por ello menoscabar el derecho constitucional de la Propiedad Privada. En tal sentido es indispensable instrumentar regímenes promocionales regionales que satisfagan tanto las inquietudes de comerciantes e industriales como así también a los trabajadores y consumidores en general.

Art. 7º.- Que este Honorable Cuerpo considera imprescindible para cumplir con // los objetivos fijados en esta declaración, la instrumentación en los regímenes // promocionales de las medidas que garanticen y satisfagan las necesidades del //

//////////


*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

2.-


LEGISLATURA

pueblo; tales como salarios y viviendas dignas, régimen de control de precios, guarderías infantiles en las fábricas, y, en general el estricto cumplimiento/ y observancia de las leyes laborales y previsionales.

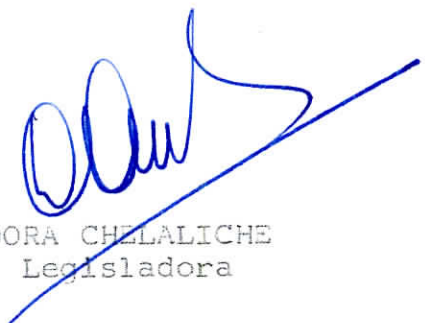
Art. 8º.- Que vería con agrado que esta Declaración sea comunicada a S.E. el / Sr. Presidente de la Nación Argentina, a S.E. el Sr. Ministro de Economía de / la Nación, a S.E. el Sr. Secretario de Industria de la Nación, a S.E. Sres. // Presidentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, / a S.E. Sres. Gobernadores de las Provincias de Santa Cruz y del Chubut y a S.E. Sres. Presidentes de las Honorables Legislaturas Provinciales de Santa Cruz y / del Chubut.

Art. 9º.- Que igualmente vería con agrado que los Sres. Diputados nacionales/ por Tierra del Fuego, presentaran el texto de la presente Declaración para que sea tratada en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 10º.- De forma.



CARLOS ANDINO
Legislador



DORA CHELALICHE
Legisladora



OSCAR NOTO
Legislador



OMAR PRADA
Legislador



IGNACIO SOSA
Legislador

APROBADO EN SENADO
15/3/84

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE DECLARACION

1.-

La Honorable Legislatura Territorial Declara:

si Art. 1º.- Que al haber detectado a nivel nacional la existencia de grupos de opinión y de tendencias económicas que se manifiestan contrarias a la existencia de nuestro Régimen de Promoción Industrial, ^{ECONOMICO A TRAVES DE LA LEY 19640} esta Honorable Cámara manifiesta su profunda preocupación por el tema.

si Art. 2º.- Que dicha preocupación encuentra su fundamento en el hecho de que -hoy mas que nunca-, debe reactivarse el aparato productivo del ^{PAIS} Estado; ya que constituye la única forma de salvar la crisis económica y social mas tremenda de la // historia que vive y soporta nuestro país. En tal sentido el mantenimiento de los asentamientos industriales ubicados en el interior del país, constituyen una de // las medidas primordiales y prioritarias para el logro del fin deseado.

si Art. 3º.- Que luego del conflicto limítrofe con la hermana República de Chile y la Guerra de Malvinas, es imprescindible para la nación toda consolidar geopolíticamente los Territorios Australes; consolidación que únicamente se realizará // con el asentamiento efectivo de habitantes en esas regiones.

si Art. 4º.- Que por los motivos expuestos es necesario implementar desde el Congreso de la nación un Régimen de Promoción Regional Patagónico Austral, donde // tanto el Territorio de Tierra del Fuego, como las Provincias de Santa Cruz y // del Chubut vean consolidados definitivamente sus derechos adquiridos y no colisionen entre sí sus intereses federalistas.

si Art. 5º.- Que es necesario ~~de una vez por todas~~ otorgar a los trabajadores dentro de estos regímenes la participación en las tomas de decisiones que les corresponde por ser columna vertebral de la nación.

si Art. 6º.- Que en forma coincidente con lo expuesto en el artículo anterior es // necesario poner la economía al servicio del pueblo, sin por ello menoscabar el // derecho constitucional de la Propiedad Privada. En tal sentido es indispensable instrumentar regímenes promocionales regionales que satisfagan ~~tanto~~ las inquietudes de comerciantes e industriales ~~(como así también) a los~~ trabajadores y consumidores en general.

si Art. 7º.- Que este Honorable Cuerpo considera imprescindible para cumplir con // los objetivos fijados en esta declaración, la instrumentación en los regímenes // promocionales de las medidas que garanticen y satisfagan las necesidades del //

//////////

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

2.-

CONTRALOR

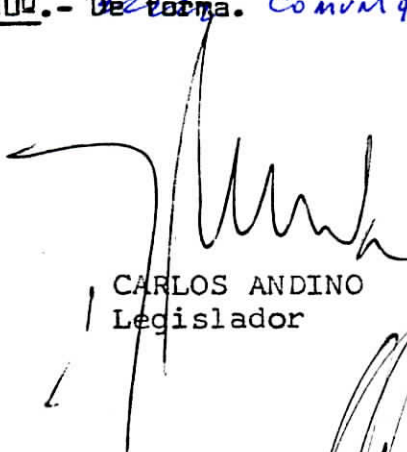
y CONCENTRACION

pueblo; tales como salarios y viviendas dignas, régimen de control de precios, guarderías infantiles en las fábricas, y, en general el estricto cumplimiento y observancia de las leyes laborales y previsionales.

Art. 8º.- ~~Que vería con agrado que esta Declaración se comunicara~~ ^{COMUNIQUESE ESTA DECLARACION} a S.E. el / Sr. Presidente de la Nación Argentina, a S.E. el Sr. Ministro de Economía de / la Nación, a S.E. el Sr. Secretario de Industria de la Nación, a S.E. Sres. // Presidentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, / a S.E. Sres. Gobernadores de las Provincias de Santa Cruz y del Chubut y a S.E. Sres. Presidentes de las Honorables Legislaturas Provinciales de Santa Cruz y / del Chubut.

Art. 9º.- Que igualmente vería con agrado que los Sres. Diputados nacionales / por Tierra del Fuego, presentaran el texto de la presente Declaración para que sea tratada en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

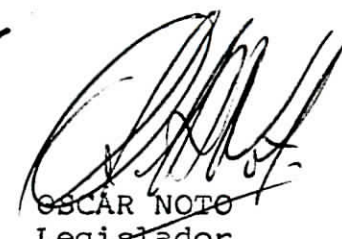
Art. 10º.- ~~De forma.~~ ^{COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO TERRITORIAL.}



CARLOS ANDINO
Legislador



DORA CHELALICHE
Legisladora



OSCAR NOTO
Legislador



OMAR PRADA
Legislador



IGNACIO SOSA
Legislador